

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C.

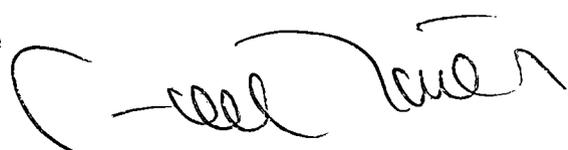
18 MAY 2021

Ciertamente, en este asunto se ordenó la inscripción de la demanda sobre el folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1261931, librándose el oficio correspondiente, solo que sobre el mismo no se acredita la inscripción, como tampoco en la petición que antecede se allega el folio de matrícula inmobiliaria.

Para proveer sobre la legitimación de la petición que antecede, alléguese el certificado inmobiliario del bien que se solicita el levantamiento, actualizado.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

LGM

<p><b>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</b> <b>DE BOGOTA D.C.</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 6º Hoy El Srío. 19 MAY 2021</p> <p> <b>NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</b></p>
---